Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

a diez de Maio de mil setez.os setenta y nuebe; los S.res D.n Fran.co Nuñez Robles Coronel de Infant.a Gobern.or y Just.a mad.r della, y las de su Partido por S.M. D.n Fern.do Marin Perez Piñero Alferez mad.r D.n Diego Marin, y Matheo Alguacil mad.r en Propiedad, D.n Mathias Ant.o Marin Fiel executor Perp.o, D.n Pedro Bermudez y Marin, y D.n Pedro Ang.to Morote Pror. Sindico Gral. Perpetuo Mex.es, D.n Fran.co Marin Talon Sindico Personero del Publico, y D.n Fran.co Marin Cav.o Diputado del Comun Conzejo Just.a y Regim.to de esta dha V.a estando Juntos en sus Salas Consistoriales para Conferir y Tratar lo Comben.te a ambas Mag.s bien, y utilidad de esta Republica acordaron lo sig.te

En este Ayuntam.to por dho S.or D.n Fran.co Marin Cav.o se hizo pres.te q.e el Charco, q.e dizen del Cavezo Redondo propio de esta Villa se halla quasi perdido, y ciego por la falta de Cuidado, en limpiarlo en los años anteriores; y los vezinos Labradores q.e tienen sus haziendas proximas a dho Charco, y siempre habian usado de él, para abrebadero de sus Aberi